

EXPEDIENTE: 00371/INFOEM/IP/RR/A/2010
00376/ INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN

Vistos los expedientes acumulados formados con motivo de los recursos de revisión 00371/INFOEM/IP/RR/A/2010 y 00376/INFOEM/IP/RR/A/2010 promovidos por la C. [REDACTED], en lo sucesivo el recurrente, en contra de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, en adelante el sujeto obligado, se procede a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de febrero de 2010, el ahora recurrente presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México en lo sucesivo el SICOSIEM, ante el sujeto obligado, dos solicitudes de acceso a información pública, indicando como modalidad de entrega en las dos solicitudes copias **certificadas con costo**; en los siguientes términos:

A la primera solicitud de acceso a información pública presentada el 23 de febrero de 2010, se le asignó el número de expediente 00023/SECOMUN/IP/A/2010 en ella requirió lo siguiente:

“Copia certificada de la Minuta de trabajo de 9 de marzo de 1999 en la que se presentó el Programa Estatal de Modernización de Cobertizos para el municipio de Nezahualcóyotl. Participaron: Valentin González Bautista, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, el Director General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México y representantes de Urbamex.” (Sic)

El particular anexó a su solicitud el siguiente documento:

EXPEDIENTE: 00371/INFOEM/IP/RR/A/2010
00376/ INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

ANEXO 5

A10

194

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD, AUTOPISTAS Y SERVICIOS CONEXOS

MINUTA DE TRABAJO

Siendo las 16.15 hrs. del día 9 de marzo de 1999, se llevó a cabo una reunión de trabajo con el C. Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Lic. Valentín González Bautista y colaboradores, en la que participaron, representantes de la empresa responsable del programa y de la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos (D.G.V.A. y S.C.), cuya finalidad fue la de presentar el Programa Estatal de Modernización de Cobertizos en ese municipio.

Se mencionó al C. Presidente Municipal, los antecedentes del programa desde su creación, sus diferentes etapas de desarrollo hasta la actual situación de modernización.

Asimismo el sustentó tecnológico con que cuenta la empresa responsable del programa.

Los representantes de la D.G.V.A. y S. C., mencionaron que las acciones de coordinación se efectúan con los funcionarios del Ayuntamiento, en la homologación de las propuestas de paradas, los comentarios y sugerencias de dichos técnicos, teniendo que para Nezahualcóyotl se definió 334 paradas, tanto en la zona centro como en la zona norte del municipio, con el equipamiento de 140 cobertizos, lo anterior debido a las condiciones físicas de las banquetas y otros elementos que no favorecen la instalación de cobertizos.

El C. Presidente Municipal, mencionó que está de acuerdo en los datos técnicos presentados en la documentación ahí presentada sin embargo, comentó que las obligaciones y derechos se tienen que analizar, y habría que colocar más cobertizos, para lo cual la D.G.V.A. y S.C., mencionó que se hizo entrega a los propios funcionarios la propuesta de convenio donde se plantea las acciones que ofrece la empresa como son campañas institucionales de contenido social y en su caso otro tipo de equipamiento que le interesan Ayuntamiento; ofreció a Urbamex la entrada exclusiva al Municipio de este equipamiento vial.

Asimismo, comentó que existe otras empresas que ofrecieron al Ayuntamiento la instalación de cobertizos, sin embargo el C. Presidente Municipal aceptó el Programas Estatal presentado.

Por lo que dio instrucciones a sus colaboradores para que se realice la correspondiente revisión del convenio propuesto y se efectúe una reunión posterior a la brevedad posible.

Siendo las 18:00 horas se dió por terminada la reunión.

A la segunda solicitud de acceso a información pública, presentada el 23 de febrero de 2010, se le asignó el número de expediente 00029/SECOMUN/IP/A/2010 y en ella se requirió lo siguiente:

“Reunión de seguimiento llevada a cabo el 1 de diciembre de 1998 relativo al Programa Estatal de Modernización de Cobertizos, dicho oficio fue emitido por la Dirección General

EXPEDIENTE: 00371/INFOEM/IP/RR/A/2010
00376/ INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, en el oficio se mencionan los avances que ha cumplido Urbamex en los municipios de Naucalpan, Huixquilucan, Nezahualcóyotl, Ecatepec, Toluca y Metepec, entre otros." (Sic)

El particular anexó a su solicitud los siguientes documentos:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios
Conexos.

PROGRAMA ESTATAL DE MODERNIZACION DE COBERTIZOS

REUNION DE SEGUIMIENTO

FECHA: 15 DIC. PROF. REUNION
1 DE DICIEMBRE DE
1998.
HORA: 10.00 HRS.

ORDEN DEL DIA

1. CONTRAPRESTACIONES
2. PROGRAMA DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO.
3. TRAMITES DE GARANTIAS Y FIANZAS.
4. ASUNTOS GENERALES.

DICIEMBRE DE 1998

EXPEDIENTE: 00371/INFOEM/IP/RR/A/2010
 00376/ INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD, AUTOPISTAS Y SERVICIOS CONEXOS

PROGRAMA ESTATAL DE MODERNIZACION DE COBERTIZOS
 DESARROLLO DE ACTIVIDADES

MUNICIPIO	Nº. COB. PROP.	ACTIVIDAD A DESARROLLAR
Toluca	300	• Se instalarán cobertizos en vialidades de jurisdicción estatal, para la instalación en vialidades de jurisdicción municipal, concertar con el municipio otras alternativas, derivadas de la solicitud de tener una terminal.
Aldápan de Zaragoza	300	• Se propone dentro de un marco de coordinación de acciones diversas alternativas de instalación ideológicamente sobre vialidades de jurisdicción estatal.
Tlalaxiaco de San	80	• El área jurídica de esta Dirección está realizando el marco de actuación para la implementación del Programa.
Saucoyán de Juárez	130	• Actualmente se hace a cabo la instalación de cobertizos sobre el Blvd. Manuel Avila Gomez y Vía Cuatrecasas, se continuará por Av. Toluca No. de Mayo, Vía Adolfo López Mateos y Av. del Comercio.
Coatepec de Morelos	100	• Se invitó para que la empresa entregue a la Secretaría el proyecto de instalación de cobertizos en el Perifoneo Cuatro Carreteras.
Cuicatlan Itzatl	140	• Se invitó a la empresa que la instalación de cobertizos en este municipio se efectuará inicialmente por las vialidades de la zona centro como son: Av. Morelos, Av. Revolución, Av. Insurgentes y la Vía José López Portillo.
Nezahualcoyotl	150	• La Dirección Jurídica y de Gobierno Municipal, no tiene objeción alguna en el Convenio de Colaboración de Acciones mediante el cual se implementará el Programa, por lo que se procederá en favor al seguimiento del Programa.
Nezahualcoyotl	150	• A la fecha se han instalado cobertizos en la zona norte de nezahualcoyotl, y se continuará sobre Av. Generalísimo, Av. Perifoneo y Av. Teacoco.
Tepepala	50	• Se han instalado cobertizos en el corredor del Corredor del Valle de México y se continuará con la Car. Rio Hondo-Huamantla.
Tepepala	10	• Se efectuó a la brevedad reunión de presentación del Programa.
Turkey	30	• A la brevedad se llevará a cabo reunión con el Ayuntamiento para la presentación del Programa.
Cerro de	30	• Se presentará preliminarmente el Programa al Ayuntamiento.
La Paz	10	• En fecha próxima se realizará una reunión con las autoridades municipales para la presentación del Programa.
Chalco	10	• En fecha próxima se realizará una reunión con las autoridades municipales para la presentación del Programa.
Atlixco	30	• Se continuará preliminarmente una reunión con las autoridades municipales para presentar el Programa.
Tehuacan	10	• En fecha próxima se efectuará una reunión con las autoridades municipales con el fin de presentar el Programa.
México	50	• Se solicitó a las autoridades una reunión para dar a conocer el Programa.
Texcoco	10	• En breve se efectuará una reunión con las autoridades correspondientes para presentar el Programa.
San Mateo Atlixco	10	• Próximamente se efectuará una reunión correspondiente para presentar al Ayuntamiento el Programa.

Diciembre de 1999

II.- El 16 de marzo de 2010, dentro del plazo previsto en el artículo 46 de la Ley, la Unidad de Información del sujeto obligado notificó prórroga al particular respecto a las dos solicitudes de información.

Folio de la solicitud: 00023/SECOMUN/IP/A/2010

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:
 DERIVADO AL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEDIDO A LA ANTIGUEDAD DE LA MISMA, PARA QUE ESTA LE SEA PROPORCIONADA AL PARTICULAR

ATENTAMENTE

ING. EDUARDO DE LA TORRE KUKUTSCHKA
 Responsable de la Unidad de Información
 SECRETARIA DE COMUNICACIONES

EXPEDIENTE: 00371/INFOEM/IP/RR/A/2010
00376/ INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Folio de la solicitud: 00029/SECOMUN/IP/A/2010

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:
DERIVADO AL PROCESO DE INTEGRACION DE LA INFORMACION DEDIDO A LA ANTIGUEDAD DE LA MISMA, PARA QUE ESTA LE SEA PROPORCIONADA AL PARTICULAR

ATENTAMENTE

ING. EDUARDO DE LA TORRE KUKUTSCHKA
Responsable de la Unidad de Informacion
SECRETARIA DE COMUNICACIONES

III.- De conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley, la Unidad de Información del sujeto obligado debió haber contestado la solicitud durante los quince días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, más siete días hábiles de la prórroga, a más tardar el día 29 de marzo de 2010 sin embargo **el sujeto obligado no dio respuesta.**

IV.- Inconforme por la falta de respuesta del sujeto obligado, el recurrente, con fecha 5 de abril de 2010, interpuso recurso de revisión por cada solicitud, a las que correspondieron los números de expediente que a continuación se en listan:

- 00023/SECOMUN/IP/A/2010 - 00371/INFOEM/IP/RR/A/2010
- 00029/SECOMUN/IP/A/2010 - 00376/INFOEM/IP/RR/A/2010

V.- En el recurso de revisión **00371/INFOEM/IP/RR/A/2010**, el particular señaló lo siguiente:

Acto impugnado:

“El 23 de febrero de 2010 ingrese peticion dirigida a la Secretar a de Comunicaciones que se registro con folio 00023/SECOMUN/IP/A/2010, mediante la cual solicite la expedicion de copias certificadas de minuta de trabajo de 9 de marzo de 1999 en la que se presento el Programa Estatal de Modernizacin de Cobertizos para el municipio de Nezahualcoyotl. El 16 de marzo de 2010 el responsable de la unidad de informacion de la Secretaria de Comunicaciones, Eduardo de la Torre Kukutschka contesto con una prorroga autorizada de 7 dias para proporcionar la informacion; ya transcurrio el plazo que solicito y hasta la fecha no he recibido informac on sobre la expedicion de las copias certificadas.”. (Sic)

EXPEDIENTE: 00371/INFOEM/IP/RR/A/2010
00376/ INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Razones o motivos de la inconformidad:

“El plazo que solicit la Secretaria de Comunicaciones en la prorroga ya transcurrió y no he recibido información.”(Sic)

Anexando a su recurso los siguientes archivos:

Archivo C2024607330361.pdf, que contiene el acuse de la solicitud de acceso a la información con folio 00023/SECOMUN/IP/A/2010.

Archivo C2024607372682.pdf, consistente en el mismo documento que anexó a su solicitud inicial, es decir en copia de la minuta de trabajo del 9 de marzo de 1999.

Archivo C2024607365653.pdf, cuyo contenido es la notificación de la solicitud de prórroga para la entrega de la información, por parte del sujeto obligado.

VI.- En el recurso de revisión **00376/INFOEM/IP/RR/A/2010**, el particular señaló lo siguiente:

Acto impugnado:

“El 23 de febrero de 2010 ingrese una petición dirigida a la Secretaria de Comunicaciones que se registro con el folio 00029/SECOMUN/IP/A/2010, en la que solicite copias certificadas de la Reunión de seguimiento llevada a cabo el 1 de diciembre de 1998 relativo al Programa Estatal de Modernización de Cobertizos, dicho oficio fue emitido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, en el oficio se mencionan los avances que ha cumplido Urbamex en los municipios de Naucalpan, Huixquilucan, Nezahualcóyotl, Ecatepec, Toluca y Metepec, entre otros (adjunto copia como A22).

El 16 de marzo de 2010 el responsable de la unidad de información de la Secretaria de Comunicaciones, Eduardo de la Torre Kukutschka contesto con una prórroga autorizada de 7 días para poder proporcionar la información. Sin embargo el plazo de los 7 días ya transcurrió y no me proporcionaron información.”. (Sic)

Razones o motivos de la inconformidad:

“El plazo de la prórroga ya venció y no me proporcionaron la información que solicite.”(Sic)



EXPEDIENTE: 00371/INFOEM/IP/RR/A/2010
00376/ INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Anexando a su recurso los siguientes archivos:

Archivo C2024607369112.pdf, que contiene el acuse de la solicitud de acceso a la información con folio 00029/SECOMUN/IP/A/2010.

Archivo C2024607324051.pdf, que contienen los mismos documentos que anexó a su solicitud inicial.

Archivo C2024607331923.pdf, cuyo contenido es la notificación de la solicitud de prórroga para la entrega de la información, por parte del sujeto obligado.

VII.- Los recursos de revisión **00371/INFOEM/IP/RR/A/2010** y **00376/INFOEM/IP/RR/A/2010** fueron remitidos electrónicamente, a través del SICOSIEM y turnados al Presidente Luis Alberto Domínguez González a efecto de que formule y presente los proyectos de resolución correspondientes.

VIII.- Por su parte, el sujeto obligado presentó informe de justificación en dos de los recursos de revisión interpuestos por el recurrente, en los siguientes términos:

1.- 00371/INFOEM/IP/RR/A/2010

EXPEDIENTE: 00371/INFOEM/IP/RR/A/2010
00376/ INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ



"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

Toluca, Méx, a 6 de abril de 2010

11003000/137/2009

LIC. LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ
COMISIONADO DEL INFOEM
PRESENTE

ASUNTO: Se rinde Informe Justificado

En referencia al recurso de revisión número de folio 00371/IMFOEM/IP/A/2010, promovido por la C. [REDACTED] en contra de la respuesta emitida al peticionario por la Unidad de Información de la Secretaría de Comunicaciones referente a la solicitud con número de Folio 00023/SECOMUN/IP/A/2010, respetuosamente me dirijo a Usted para expresarle en vía de informe justificado lo siguiente:

Si son ciertos los actos reclamados por la peticionaria, toda vez que esta Unidad de Información no entrego la información, lo anterior debido a cuestiones técnicas y por la complejidad de la información para su integración está no se entrego al particular por la temporalidad establecida para la entrega de la información (ya que lo citado en la Ley de Documentos Históricos de 1986 y a la Gaceta del Gobierno en donde se especifica el dictamen 1678 que hace referencia al periodo para guardar archivos por un máximo de 5 años), toda vez que la misma data desde hace 11 años por lo que se tuvo que realizar una minuciosa búsqueda y fue hasta el día 6 de abril que este Módulo de información mediante el oficio 21101A000/810/2010 signado por el Ing. Arturo Lugo Peña, Director General de Vialidad recibió debidamente certificada la información.

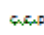
En virtud de lo anterior, esta dependencia no se niega a entregar la información requerida, ya se encuentra a su disposición en el interior de esta Unidad de Información, ubicada en Paseo Vicente Guerrero numero 485, Colonia Morelos, C.P. 50120, Toluca México.

En virtud de lo anterior, atentamente pido:

UNICO: Tenga a bien negar el acto impugnado

RUBRICA

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE
ING. EDUARDO DE LA TORRE KUKUTSCHKA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN
DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL TÉCNICO

 Lic. Gerardo Ruiz Esparza.- Secretario de Comunicaciones.
Archivo.
ETK/AMO/00AC

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y CONTROL TÉCNICO

PASEO VICENTE GUERRERO NO. 485, COL. MORELOS,
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50120.
TELS: (01722) 213.27.85, 213.31.24, EXT. 1301-1302 FAX:
214.17.81
caavc@yahoo.com.mx

2.- 00376/INFOEM/IP/RR/A/2010

EXPEDIENTE: 00371/INFOEM/IP/RR/A/2010
00376/ INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ



"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

Toluca, Méx, a 6 de abril de 2010

211003000/142/2009

LIC. LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ
COMISIONADO DEL INFOEM
PRESENTE

ASUNTO: Se rinde Informe Justificado

En referencia al recurso de revisión número de folio 00376/INFOEM/IP/A/2010, promovido por la C. [REDACTED] en contra de la respuesta emitida al peticionario por la Unidad de Información de la Secretaría de Comunicaciones referente a la solicitud con número de Folio 00029/SECOMUN/IP/A/2010, respetuosamente me dirijo a Usted para expresarle en vía de informe justificado lo siguiente:

Si son ciertos los actos reclamados por la peticionaria, toda vez que esta Unidad de Información no entrego la información, lo anterior debido a cuestiones técnicas y por la complejidad de la información para su integración está no se entrego al particular por la temporalidad establecida para la entrega de la información (ya que lo citado en la Ley de Documentos Históricos de 1986 y a la Gaceta del Gobierno en donde se especifica el dictamen 1678 que hace referencia al periodo para guardar archivos por un máximo de 5 años), toda vez que la misma data desde hace 11 años por lo que se tuvo que realizar una minuciosa búsqueda y fue hasta el día 6 de abril que este Módulo de información mediante el oficio 21101A000/810/2010 signado por el Ing. Arturo Lugo Peña, Director General de Vialidad recibió debidamente certificada la información.

En virtud de lo anterior, esta dependencia no se niega a entregarla información requerida, ya se encuentra a su disposición en el interior de esta Unidad de Información, ubicada en Paseo Vicente Guerrero numero 485, Colonia Morelos, C.P. 50120. Toluca México.

En virtud de lo anterior, atentamente pido:

UNICO: Tenga a bien negar el acto impugnado

RUBRICA

PROTESTO LO NECESARIO
A T E N T A M E N T E
ING. EDUARDO DE LA TORRE KUKUTSCHKA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN
DE PLANEACION, PROGRAMACION Y CONTROL TECNICO

CC: Lic. Gerardo Ruiz Esperza.- Secretario de Comunicaciones.
Archivo.
ETK/AMO/bcac.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y CONTROL TÉCNICO

PASEO VICENTE GUERRERO NO. 485, COL. MORELOS,
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50120,
TELS: (01722) 213.27.85, 213.3124, EXT. 1301-1302 FAX:
214.17.81
cppycl@yahoo.com.mx

XIX.- El día 15 de abril del 2010, este Instituto recibió a través de la ponencia del Comisionado Federico Guzmán Tamayo, el oficio enviado por parte del sujeto obligado, consistente en lo siguiente:

EXPEDIENTE: 00371/INFOEM/IP/RR/A/2010
00376/ INFOEM/IP/RR/A/2010

RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO

OBLIGADO: SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES

PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

Toluca, Méx., 14 de Abril de 2010
211003000/ 160 /2010

C. [REDACTED]
**SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E**

En atención a las diez solicitudes de información pública que requirió vía SICOSIEM, con los folios:

1.- 00020/SECOMUN/IP/A/2010	2.- 00022/SECOMUN/IP/A/2010
3.- 00023/SECOMUN/IP/A/2010	4.- 00024/SECOMUN/IP/A/2010
5.- 00025/SECOMUN/IP/A/2010	6.- 00026/SECOMUN/IP/A/2010
7.- 00027/SECOMUN/IP/A/2010	8.- 00028/SECOMUN/IP/A/2010
9.- 00029/SECOMUN/IP/A/2010	10.-00030/SECOMUN/IP/A/2010

Por este conducto y por acuerdo telefónico con el IINFOEM, le envío la información solicitada, misma que fue remitida con anterioridad al correo electrónico: spadrique.perez.mtz@mail.com, la cual no se atendió en el tiempo establecido debido a la dificultad para localizarla ya que algunos documentos tiene un periodo de antigüedad mayor al que se considera para conservar la información.

Con la entrega de esta información, de acuerdo al comentario telefónico con usted, se da por entendido que se desiste de los siguientes actos de impugnación ante el INFOEM.

1.- 00369/INFOEM/IP/RR/A/2010	2.- 00371/INFOEM/IP/RR/A/2010
3.- 00372/INFOEM/IP/RR/A/2010	4.- 00373/INFOEM/IP/RR/A/2010
5.- 00374/INFOEM/IP/RR/A/2010	6.- 00375/INFOEM/IP/RR/A/2010
7.- 00376/INFOEM/IP/RR/A/2010	8.- 00377/INFOEM/IP/RR/A/2010
9.- 00378/INFOEM/IP/RR/A/2010	10.-00379/INFOEM/IP/RR/A/2010

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. EDUARDO DE LA TORRE KUKUTSCH
COORDINADOR DE PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y CONTROL TÉCNICO

Cop. Lic. Eduardo Díaz Esparza.- Secretario de Comunicaciones.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

PASEO VICENTE GUERRERO N.
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
TELE: (01 722) 213 2785, 213 3132

X.- A efecto de dotarse de mayores elementos para tener certeza sobre el hecho de que la información fue recibida por el recurrente, a través de la ponencia del comisionado Federico Guzmán Tamayo, se requirió vía telefónica al sujeto obligado proporcionara algún otro documento relacionado a la recepción de la información, por lo cual hizo llegar vía correo electrónico, copia de la identificación de la particular:

EXPEDIENTE: 00371/INFOEM/IP/RR/A/2010
00376/ INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

XI.- El numeral ONCE de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios –los Lineamientos-, establece que para mejor resolver y evitar la emisión de resoluciones contradictorias, se podrá acordar la acumulación de los expedientes de recursos de revisión de oficio o a petición de parte.

Dicha acumulación procede cuando:

- a) El solicitante y la información referida sean las mismas;
- b) Las partes o los actos impugnados sean iguales;**
- c) Cuando se trate del mismo solicitante, el mismo sujeto obligado, aunque se trate de solicitudes diversas;**
- d) Resulte conveniente la resolución unificada de los asuntos; y**
- e) En cualquier otro caso que determine el Pleno.

Así, para el asunto que nos ocupa, existe:

- Identidad en el sujeto obligado
- Identidad en el recurrente

Por lo anterior, se actualizan los extremos del numeral ONCE incisos b), c) y d) de los Lineamientos. Bajo este orden de ideas, el pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, autorizó la acumulación de los recursos de revisión **00371/ITAIPEM/IP/RR/A/2010** y **00376/ITAIPEM/IP/RR/A/2010**, con el fin de no emitir resoluciones contradictorias.

Con base en los antecedentes expuestos y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Instituto, con fundamento en el artículo 5, párrafo décimo segundo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 1 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en lo sucesivo la Ley, es el órgano autónomo

EXPEDIENTE: 00371/INFOEM/IP/RR/A/2010
00376/ INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

constitucional que garantiza el acceso a la información pública y protege los datos personales que obren en los archivos de los poderes públicos y órganos autónomos.

De acuerdo con lo anterior, en términos del artículo 60, fracción VII de la Ley de la materia, este órgano garante tiene la atribución de conocer y resolver los recursos de revisión que promueven los particulares en contra de actos de los sujetos obligados.

SEGUNDO.- Antes de entrar al fondo del asunto, es menester analizar la procedencia de los recursos de revisión que se analizan. De tal suerte, los requisitos de forma se encuentran previstos en los artículos 71 y 73 de la Ley; el primero establece las hipótesis bajo las cuales los particulares pueden interponer recursos de revisión ante este Instituto y el segundo los elementos que debe contener el escrito, los cuales fueron satisfechos en su totalidad. El recurrente precisa como acto impugnado en ambos casos **que no se entregó la información solicitada dentro del plazo previsto por la Ley.**

En el artículo 73 se precisan los elementos que debe contener el escrito, los cuales se observa que fueron satisfechos. Adicionalmente, el artículo 72, indica el requisito de tiempo; esto es, que el recurso debe ser presentado por escrito ante la Unidad de Información correspondiente o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.

En este sentido, el cómputo de los plazos es el siguiente:

Las solicitudes se presentaron el día 23 de febrero de 2010, el 16 de marzo de 2010 dentro del término legal, el sujeto obligado notificó prórroga al particular, por lo que el plazo para dar respuesta a las solicitudes de acceso venció el 29 de marzo de 2010; sin embargo, el Ayuntamiento no dio respuesta y los recursos de revisión se interpusieron el 5 de abril de 2010, por lo que fueron interpuestos en tiempo.

TERCERO.- Del análisis a las solicitudes de acceso, se desprende que:

El recurrente en su primera solicitud requiere:

EXPEDIENTE: 00371/INFOEM/IP/RR/A/2010
00376/ INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

1. Copia certificada de la Minuta de trabajo del 9 de marzo de 1999, en la que se presentó el Programa Estatal de Modernización de Cobertizos para el Municipio de Nezahualcóyotl.

En la segunda solicitud el recurrente pide:

1. Copia certificada de la reunión de seguimiento llevada a cabo el 1 de diciembre de 1998 relativo al Programa Estatal de Modernización de Cobertizos, dicho oficio fue emitido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México.

El sujeto obligado no respondió en el plazo oportuno, aún y cuando hizo valer una prórroga por siete días en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, por lo que se interpusieron los recursos de inconformidad que ahora se analizan.

Sin embargo, el sujeto obligado, al momento de rendir su informe de justificación, argumenta que no le fue posible hacer la entrega de la documentación solicitada debido a la antigüedad de esta y que parte de ella no se encontraba al alcance inmediato de las Unidades Administrativas correspondientes, lo que ocasionó la demora en la entrega de la información, pero después de una búsqueda exhaustiva ya cuenta con la documentación para hacer entrega de ella en los términos solicitados por el recurrente.

Posteriormente con fecha 15 de abril de 2010, el sujeto obligado remitió a través de correo, un oficio con fecha de 14 de abril de 2010, en el que el particular firma acuse de recibo de la información solicitada y anexa además copia de la credencial de elector del recurrente, de la cual se aprecia que corresponden las firmas del acuse de recibo y la identificación oficial.

CUARTO.- Toda vez que el sujeto obligado, modificó su respuesta y entregó al recurrente la información solicitada, se actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley, en virtud de que el sujeto obligado, dio respuesta a la solicitud.

Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;

EXPEDIENTE: 00371/INFOEM/IP/RR/A/2010
00376/ INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.

Así, resulta procedente sobreseer el presente recurso de revisión, en cuanto a la información que efectivamente le fue entregada al recurrente.

RESUELVE

PRIMERO.- Se **SOBRESEE** el recurso de revisión, por el recurrente, por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al recurrente, haciendo de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le es desfavorable, se resguarda su derecho a proceder en términos del artículo 78 de la Ley.

ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2010.- LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO Y ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO.

EN PRESENCIA DE IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

EXPEDIENTE: 00371/INFOEM/IP/RR/A/2010
00376/ INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA**

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO**

**SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA
COMISIONADO**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV
COMISIONADO**

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LAS RESOLUCIÓN DE FECHA 6 DE MAYO DE
2010, EMITIDA EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN ACUMULADOS
00371/INFOEM/IP/RR/A/2010 Y 00376/INFOEM/IP/RR/A/2010.**